

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN LOCAL

Estructura de Gobierno

El Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD) es una Área del Plan Local para la Educación Especial con sólo un distrito que provee programas y servicios integrales de educación especial a estudiantes con necesidades excepcionales.

La Junta de Educación de LAUSD es el órgano de gobierno. Sus siete (7) miembros electos designan al Superintendente de Escuelas quien es el Director General Administrativo del Distrito. El personal del Superintendente de Escuelas incluye al Superintendente Adjunto de Instrucción, Vicesuperintendente en Jefe de Funcionamiento Escolar, Director General Estratégico, Director Ejecutivo de Planteles, Asesor Jurídico y los Superintendentes de los Distritos Locales. Los Superintendentes de los Distritos Locales están a cargo las áreas administrativas del Distrito (Distritos Locales). El Superintendente adjunto administra la División de Educación Especial Superintendente adjunto, Superintendente adjunto, de conformidad con la estructura de organización del Distrito. (Apéndice A). La División de Educación Especial incluye cuatro centros de servicios de apoyo para la educación especial que trabaja muy de cerca con los Distritos Locales. El Comité Asesor Comunitario (CAC) funge en calidad de órgano asesor para el SELPA.

Los Superintendentes de los Distritos Locales trabajan con su personal y el personal del centro de servicio para la educación especial para informar a los directores escolares en sus respectivos Distritos Locales acerca de los requisitos para el funcionamiento de los programas de educación especial. Los centros de servicio para la educación especial asociados con cada Distrito Local, bajo el liderazgo del Superintendente adjunto administra los programas y servicios de educación especial. Cada centro de servicio para la educación especial cuenta con especialistas del programa con experiencia en varios aspectos de la educación especial para ayudar a las escuelas y al personal con la implementación de los programas de educación especial.

Responsabilidades de la Junta de Educación

La Junta de Educación establece las políticas y el personal del Distrito asume la responsabilidad de implementar las políticas establecidas por la Junta de Educación por todo el Distrito. La Junta de Educación tiene la responsabilidad de entregar al Superintendente Estatal de Instrucción Pública un Plan Local para la Educación Especial adoptado y establecer una estructura de gobierno para la implementación de dicho plan.

Las funciones de la Junta de Educación en relación a la educación especial incluyen, entre otras:

- Revisar, adoptar e implementar el Plan Local para la Educación Especial para garantizar acceso a programas y servicios de educación especial a todo individuo con discapacidades que son elegibles desde reciben nacidos hasta la edad de 21 años que viven dentro del área geográfica de servicios del LAUSD.
- Adoptar políticas y regulaciones administrativas relacionadas con el gobierno y funcionamiento del SELPA
- Hacerse cargo del acatamiento fiscal para los programas y servicios de educación especial administrados por el SELPA
- Hacerse responsable por ejercer autoridad sobre los servicios de educación especial dirigidos por el SELPA.
- Llevar a cabo reuniones de la Junta de Educación en cumplimiento con las leyes estatales que incluyen audiencias para el servicio anual y planes presupuestarios
- Nombrar miembros con derecho al voto al CAC
- Contratar escuelas y agencias privadas, si procede, para proveer servicios apropiados de educación especial a los estudiantes.
- Asegurar un entorno de bienvenida y respetuoso para los individuos con discapacidades dentro del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles.

Responsabilidades del Superintendente Escolar

El Superintendente de Escuelas funge como el administrador responsable por la dependencia local (RLA). El Superintendente de escuelas es designado por la Junta de Educación de LAUSD. El Superintendente de Escuelas, con la ayuda del personal, tiene la responsabilidad de la implementación por todo el Distrito de los procesos de educación y de formular políticas principales del Distrito. Bajo la guía de la Junta de Educación, el Superintendente de Escuelas delega la autoridad y responsabilidades apropiadas al Vicesuperintendente de instrucción quien provee apoyo y guía al Superintendente adjunto, el Superintendente de Escuelas tiene la responsabilidad de la supervisión, evaluación y la disciplina del Superintendente adjunto Director General de la Educación Especial que es el Superintendente adjunto nombrado por la Junta de Educación, al igual que los Superintendentes de los Distritos Locales.

Las responsabilidades del Superintendente de escuelas en relación a la educación especial incluyen, entre otras:

- Recomendar a la Junta de Educación la adopción de las políticas SELPA de conformidad con las leyes y regulaciones federales y estatales.
- Proveer liderazgo en cuanto al apoyo de los programas y servicios de

educación especial.

- Recomendar un presupuesto del Distrito a la Junta de Educación, lo cual incluye un presupuesto de SELPA y, cuando lo requiere el Código de Educación, un plan anual de presupuesto para el SELPA.
- Supervisar o designar la supervisión del Director SELPA.
- Recomendar la adopción del Plan Local de Educación Especial a la Junta de Educación.

Responsabilidades del Superintendente Adjunto Director General de Educación Especial

El Superintendente Adjunto, Director General de Educación Especial funge como el Director del SELPA y tiene la responsabilidad de la administración del Plan Local y cumple con las siguientes responsabilidades. Superintendente adjunto, Superintendente adjunto

- Proveer guía y orientación en la interpretación e implementación de los mandatos federales y estatales, las políticas del Distrito y los procedimientos para los programas de educación especial.
- Desarrolla un plan estratégico para el desarrollo, implementación y supervisión de los programas, servicios e instrucción que garantiza el rendimiento académico de los estudiantes con discapacidades y la prevención en errores en la identificación para la educación especial.
- Facilita el desarrollo y la evaluación de planes de estudios, materiales de instrucción, y equipo especializado.
- Funge como una persona de recurso para los grupos comunitarios, agencias externas, grupos profesionales, personal y padres de los Distritos Locales.
- Promueve la colaboración entre el personal y los padres de la educación especial y general al determinar apoyo de instrucción apropiado para los estudiantes con discapacidades que son elegibles.
- Asegurar la asignación apropiada de los estudiantes con discapacidades
- Supervisa los programas y servicios para verificar cumplimiento.
- Mantiene los datos y prepara los informes locales, estatales y federales de educación especial, según sea necesario.
- Promueve la colaboración entre el apoyo central y el personal de los Distritos Locales para aumentar la rendición de cuentas para lograr resultados estudiantiles positivos.
- Supervisa al Distrito y las escuelas para verificar el acatamiento con los mandatos estatales, federales y locales, lo cual incluye desarrollo persona, protecciones procesales y otras garantías.
- Coordina las visitas de acatamiento, el Análisis de Verificación por parte del Distrito Escolar (DVR, por sus siglas en inglés), lo cual incluye los DVR de escuelas privadas con que se tiene contrato y escuelas charter independientes

autorizadas por la Junta de Educación dentro del SELPA.

- Administra los procedimientos para asegurar el manejo fiscal de todos los fondos de educación especial.
- Provee liderazgo y coordinación en relación al desarrollo de un sistema para el desarrollo profesional y la educación de padres.
- Facilita y supervisa el desarrollo de los acuerdos entre las agencias.
- Funge como la persona de enlace y provee apoyo fiscal al CAC
- Orienta y supervisa la implementación de protecciones y procedimientos que cumplan con el debido proceso legal

El Superintendente adjunto, Director de Educación Especial obtiene apoyo al asegurar que los programas y servicios de educación especial en los siguientes departamentos administrativos cumplen con los mandatos federales y estatales: Administración apoyo; Acatamiento Fiscal/de Programas; Instrucción/Programas en Entornos de Restricción Mínima (LRE); Supervisión/políticas y procedimientos de MCD; Servicios Psicológicos/debido proceso; Servicios afines; Educación especial temprana; y funcionamiento.

Desarrollo del Plan Local

El Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles tiene la responsabilidad de desarrollar, adoptar, entregar un Plan Local para la Educación Especial al Superintendente de Instrucción Pública e implementar dicho plan de conformidad con las leyes y regulaciones federales y estatales. La Junta de Educación aprueba las políticas y los procedimientos que se enumeran en el plan local.

A. Comité Asesor para el Plan Local para la Educación Especial

De conformidad con E.C. §56195.3, el SELPA deberá, al desarrollar el plan local de educación especial, “involucrar de manera activa a los maestros de educación especial y general seleccionados por sus compañeros y padres seleccionados por otros padres.”

- 1** El SELPA de Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles cuenta con un Comité Asesor para el Plan Local para asesorar en relación al desarrollo del Plan Local. El director del SELPA tiene la responsabilidad de la coordinación del desarrollo del Plan Local. El Comité Asesor del Plan Local está integrado por miembros seleccionados por sus compañeros de los siguientes grupos representantes:
 - a)** Padres representantes del CAC
 - b)** Presidente del CAC
 - c)** Representantes de maestros
 - d)** Personal del Distrito seleccionados por el Superintendente Adjunto

- 2** Las reuniones del Comité Asesor del Plan Local repasan, revisan y asesoran en relación al contenido del Plan Local.
- 3** Las recomendaciones del Comité Asesor del Plan Local se comparten con el CAC para recopilar sus sugerencias.

B. Consulta regular en relación al servicio anual y planes presupuestarios.

Se considerarán anualmente revisiones o enmiendas al Plan Local para la Educación Especial durante el proceso de planificación de servicios y presupuesto, a menos que dichas revisiones o enmiendas serán aprobadas por la Junta de Educación de LAUSD.

El plan presupuestario anual será desarrollado como parte del proceso anual para el desarrollo del presupuesto del Distrito. El CAC funge en calidad de grupo asesor al desarrollo del Plan Anual para Servicios y Presupuesto.